



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 23 - 2008
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a **veintiocho días del mes de Agosto**, del año **dos mil ocho**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

Concejala Sra. María Angélica Villadangos Wenger

Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Concejal Sr. Sergio Villagrán Soto

Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Concejal Sr. Claudio Reyes Canto

Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias

Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Asisten además, la Sra. Administradora Municipal (S) doña **Olga González Zenteno**; el Sr. Director de Control don **Victor Hugo Escobar González**; la Directora de Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**, el Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; el Sr. Director de Administración y Finanzas don **Cristián Ramírez Alvarado**; de jefatura de Gabinete don **René Borgna Verdugo**.

II.- Tabla.-

- a) **Observación de Actas Anteriores;**
- b) **Correspondencia;**
- c) **Cuenta del Presidente;**
- d) **Cuenta de Comisiones;**
- e) **Asuntos Pendientes;**
- f) **Tabla Ordinaria;**
- g) **Asuntos varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se explica por el **Secretario Municipal** que

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 209 - 2008: Aprobar sin observaciones el Acta de la sesión ordinaria N°22 del 2008.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) **Actas de la sesión ordinaria N°22 del año 2008;**
- b) **Memorando N°239 de la dideco, remitiendo Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública de Contratación de Producción de Evento, denominada “ Almuerzo con el Adulto Mayor para el Programa del Adulto Mayor”.**
- c) **Informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública denominada “ Contratación del Servicio de Arriendo de Camiones y Maquinaria”;**
- d) **Informe de Comisión Evaluadora de Licitación Pública denominada “ Contratación del Seguro de Provisión de Seguros Colectivo Temporal de Vida (Con Adicional Complementario de Salud y Catastrófico) Para el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto”;**
- e) **Oficio N°38046 de Contraloría General de la República, REF. :62.782/07, por medio del cual se remite Dictamen recaído en presentación de don Marcos Muñoz Banda que solicitó dejara sin efecto Dictamen N°33.902 del 2007.**

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto a la **Correspondencia** leída por el Sr. **Secretario Municipal**.

A.- Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública de Contratación de Producción de Evento, denominada “ Almuerzo con el Adulto Mayor para el Programa del Adulto Mayor”.

Se ofrece la palabra al Sr. **Leopoldo Pérez** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación pública, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Alcaldicio N° 1188** del 18 de agosto de 2008, se realiza el Segundo Llamado a propuesta publica a través del portal www.chilecompra.cl

Dicho requerimiento se publicó bajo el **Número de Adquisición 4752-11004-LE07.**

El proceso de consultas y respuestas se desarrolló de acuerdo a cronograma.

Efectuada la apertura electrónica con posterioridad al cierre del plazo estipulado para recibir ofertas, se determinó que hubo dos oferentes interesados en realizar ofertas por el servicio requerido a través del portal.

Al acto de apertura, efectuada el día 25 de agosto de 2008, se presentaron los siguientes proponentes: **“Barbra Caszely Guerra Producciones EIRL”**, pudiendo también usar, para todos los fines el nombre de fantasía **“CODIGO B EIRL”** y **“Casinos Integrado Ltda.”**

Efectuada la evaluación entre los oferentes que cumplieron con la totalidad de las exigencias establecidas en las bases, se obtiene:

	PROVISION DE 6.000 ALMUERZO CON EL ADULTO MAYOR		
OFERENTE	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	TOTAL
BARBRA CASZELY GUERRA PRODUCCIONES EIRL O CIDGO B EIRL	40,00	60,00	100
CASINOS INTEGRADOS LTDA.	40,00	31,92	71,92

	PROVISION SONIDO, LUCES Y ESCENARIO		
OFERENTE	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	TOTAL
BARBRA CASZELY GUERRA PRODUCCIONES EIRL O CIDGO B EIRL	40,00	60,00	100
CASINOS INTEGRADOS LTDA.	0	0	0

En opinión de la Comisión, revisado los antecedentes de los oferentes se sugiere adjudicar

	SHOW CON DIFERENTES HUMORISTAS		
OFERENTE	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	TOTAL
BARBRA CASZELY GUERRA PRODUCCIONES EIRL O CIDGO B EIRL	40,00	60,00	100
CASINOS INTEGRADOS LTDA.	0	0	0

la propuesta a la empresa **BARBRA CASZELY GUERRA PRODUCCIONES EIRL O CODIGOB EIRL.**

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 210- 2008: Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública denominada“ Almuerzo con el Adulto Mayor para el Programa del Adulto Mayor”, efectuada a través del portal www.chilecompra.cl. bajo el número de Adquisición 4752-11004-LE07, del siguiente modo:

ITEM	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTO	PRECIO TOTAL SIN IMPUESTO
PROVISION DE 6.000 ALMUERZO CON EL ADULTO MAYOR	\$2,016	\$12,096,000
PROVISION SONIDO, LUCES Y ESCENARIO	\$300	\$1,800,000
SHOW CON DIFERENTES HUMORISTAS	\$500	\$3.000,000
	TOTAL	\$16,896,000

B.- Informe De Comisión Evaluadora, Licitación Pública denominada “Contratación del Servicio de Arriendo de camiones y maquinarias”, ID: 2423-11042-LP08.

Se ofrece la palabra al Sr. **Leopoldo Pérez** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación pública, puede informar lo siguiente:

Que a través del **Dec. Ex. N° 1054** de fecha 30 de Julio del 2008, se declaró sin adjudicar la licitación “**Contratación del Servicio de Arriendo de camiones y maquinarias**”, a través del mismo exento, por lo que se ordenó el Segundo Llamado a propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

La nueva licitación se identificó en el portal www.mercadopublico.cl como ID: 2423-11042-LP08.

El cierre de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, se realizó el día 21 de Agosto del 2008, presentándose ofertas de las empresas: **Enteve E.I.R.L. y Transportes Peña y Farias**.

Realizada la Evaluación Técnica, se determinó que ambas empresas cumplieran con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas.

Con fecha 25 de Agosto del 2008, se realizó la apertura económica de las ofertas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Evaluación, efectúa la propuesta de adjudicación para su resolución por el Honorable Concejo Municipal.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 211 - 2008: Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública denominada “Contratación del Servicio de Arriendo de camiones y maquinarias”, al oferente SOCIEDAD DE TRANSPORTES PEÑA Y FARIAS LTDA. (rut: 76.138.150-4), por los montos descritos en propuesta económica, más impuesto, por el plazo de dos años, según el siguiente detalle:

		Peña y Farias		ENTEVE
--	--	----------------------	--	---------------

N º	Tipo de Vehículo	Valor por Hora	Valor por Día	Valor por Mes		Valor por Hora	Valor por Día	Valor por Mes
1	Camión Tolva 7 metros	8.500	60.000	1.250.000		0	95.000	2.200.000
2	Camión Tolva 4 metros	8.000	55.000	1.220.000		-	-	-
3	Camión Plano barandas bajas	8.500	65.000	1.260.000		-	-	-
4	Camión Plano barandas altas	8.500	65.000	1.260.000		-	-	-
5	Aljibe agua potable	9.000	70.000	1.380.000		-	-	-
6	Aljibe agua de riego	8.500	65.000	1.260.000		-	90.000	1.840.000
7	Mini cargador frontal	8.500	60.000	1.150.000		-	-	1.650.000
8	Retroexcavadora	15.000	80.000	1.600.000		16.000	90.000	1.850.000
9	Grúa orquilla	16.000	105.000	2.200.000		-	-	-
10	Grúa pluma capacidad 10 toneladas	25.000	190.000	3.400.000		-	-	-
11	Camión con capacho hidráulico	9.000	70.000	1.300.000		-	-	-
12	Camión tolva batea	26.000	205.000	3.900.000		-	-	-
13	Moto niveladora	25.000	140.000	2.900.000		-	-	-
14	Cargador frontal	28.000	200.000	3.900.000		-	-	-
15	Grúa de arrastre	13.000	110.000	1.900.000		-	-	-
16	Camión compactador rsd capacidad 4	15.000	80.000	1.630.000		-	-	-
17	Rodillo compactador autopropulsadp 2000	2.500	16.000	460.000		-	-	-

C.- Informe de Comisión Evaluadora, Licitación Pública, denominada “CONTRATACION DEL SEGURO DE PROVISIÓN DE SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE VIDA (CON ADICIONAL COMPLEMENTARIO DE SALUD Y CATASTROFICO) PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, ID: 2423-11044-LP08

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que en el marco del proceso de la presente licitación pública, puede informar lo siguiente:

Que a través del **Dec. Ex. N° 1116** de fecha 06 de Agosto del 2008, se ordenó el llamado a propuesta pública “CONTRATACION DEL SEGURO DE PROVISIÓN DE SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE VIDA (CON ADICIONAL COMPLEMENTARIO DE SALUD Y CATASTROFICO) PARA EL SERVICIO DE

BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La presente licitación se identificó en el portal www.mercadopublico.cl como ID: 2423-11044-LP08.

El cierre de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl, se realizó el día 25 de Agosto del 2008, presentándose dos ofertas, de las empresas: **METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. e ING SEGUROS DE VIDA S.A.**

Realizada la evaluación técnica, se determinó que ambas cumplen con lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

Con **fecha 25 de Agosto** del 2008, se realizó la apertura económica de las ofertas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Evaluación, efectúa la propuesta de adjudicación para su resolución por el Honorable Concejo Municipal.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 212 - 2008: Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública denominada “Contratación del Seguro de Provisión de Seguro Colectivo Temporal de Vida (Con Adicional Complementario de Salud y Catastrofico) para El Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto”, ID: 2423-11044-LP08, al oferente ING SEGUROS DE VIDA S.A, (Rut: 96.549.050-7), por los montos que se describen a continuación, por el plazo de 3 años.

	ING			MetLife
	ASEG	C/U	SubTotal	
VIDA	353	0.124	43.772	30.980
MUERTE ACC	353	0.030	10.590	6.210
INVAL ACC	353	0.009	3.177	3.110
INV ACC IVA	353	0.011	3.883	0.590
SUB TOTAL			61.422	40.890
SALUD Y CATAST			452.870	604.850
TOTAL MENSUAL EN UF			514.292	645.740

4.- CUENTA DE COMISIONES.-

Intervención de concejal Sr. Claudio Reyes Canto.

El concejal da lectura a un documento elaborado por él, cuyo contenido solicita quede consignado en el Acta, el que es del siguiente tenor:

“Me parece positivo querer reducir la obesidad en los colegios de la comuna, ya que tenemos el mayor índice del país, llegando a un 51%, porcentaje que está muy por sobre el promedio nacional que es de un 33%, pero me parece que es poco coherente a la hora de eliminar los alimentos asociados que perjudican este tipo de políticas.

Hace algún tiempo atrás, manifesté en este **Concejo** lo contra producido que resultaba aplicar esta política de alimentación saludable al interior del establecimiento educacional Colegio Monte Olivo, debido a que en las afuera de este recinto existen comerciantes que

venden productos en contra del estilo de vida saludable, y solicité que se inspeccionaran los respectivos permisos para la venta, lo cual hasta la fecha no se ha realizado.

Pues bien, en esta oportunidad vengo en solicitar coherencia, al menos en este plano y que nos pongamos manos a la obra en reducir la obesidad, al menos en los establecimientos municipalizados, y en este sentido, propongo fiscalizar a los comerciantes que se instalan a las afueras de los colegios, y obligarlos a cambiar los productos de venta por estilo de vida saludable (frutas, jugos de soja o naturales, galletas de avena, etc.), como así también instalar donde no existan, kioscos en los interiores de los establecimientos, y en lo posible administrado por los Centros de Padres y Apoderados del recinto, de manera tal, que los recursos que se obtengan producto de las ventas, vayan en beneficio de los alumnos (paseos, adquisición de elementos que falten para mejorar la educación, etc.), sólo de esta manera estaremos hablando de políticas publicas que van en beneficio del bien común.

Como es sabido por todos que en pedir no hay engaño, expongo lo siguiente: A los empresarios, emprendedores, amigos y a la comunidad en su conjunto de ésta, mi comuna, Puente Alto, quiero solicitarles su colaboración en cualquiera de sus formas para esta humilde campaña municipal que debo enfrentar. Los aportes en dinero lo pueden hacer en la Cuenta de Ahorro N° 26960079298 de Banco estado, destinada para estos efectos, y para las otras formas, se pueden poner en contacto con mi persona, en los fonos que son de de público conocimientos.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.-

6.- TABLA ORDINARIA.

A.- Modificación de fechas de sesiones ordinarias.

Se explica por don **René Borgna** que se hace necesario modificar las sesiones fijadas para el día 16 del mes de Octubre debido a la proximidad de las elecciones municipales, proponiéndose al efecto que ésta se realicen el día 30 del mismo mes.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 213 - 2008: Postergar las sesiones ordinarias del día 16 de Octubre para el día 28 del mismo mes a las 10:00 y 11:30 horas respectivamente.-

B.- Promesa de Compraventa.

Se explica por el **Alcalde** que la **Municipalidad de Puente Alto**, tiene la calidad de **EGIS** para realizar un proyecto de solución habitacional en el inmueble denominado Parcela número uno y sitio número Uno, del plano de la Colonia Fernando Bozzo Morandé ex Hijueta Principal del Fundo Los Bajos de Mena, ubicado en la comuna de Puente Alto, el cual tiene una superficie aproximada de nueve, coma treinta y ocho hectáreas y los siguientes deslindes: **Al Norte**, con cerco que la separa de los sitios de las parcelas números once, diez, nueve, ocho, siete y camino público de Santa Rosa a Puente Alto y sitios de la parcela cuatro;; **Al Sur**, con cerco que la separa de la parcela dos; **Al Este**, con cerco que la separa de la parcela cuatro, y **Al Oeste**, con cerco que la separa de la parcela número dos y sitio de las parcelas números cinco, dieciséis, quince, catorce y siete.

La referida propiedad fue adquirida por doña **Ester del Carmen Daza Díaz**, a cuyo fallecimiento fue transmitida por **Sucesión por causa de Muerte** a sus herederos don **Milton Eugenio Daza Díaz**, don **Manuel Segundo Daza Díaz** y don **Jorge Daza Díaz**.

Conforme a las conversaciones sostenidas al efecto, don **Milton Eugenio Daza Díaz**, por sí y en representación de sus hermanos don **Manuel Segundo Daza Díaz**, y don **Jorge Daza Díaz**, prometen vender ceder y transferir a la **EGIS “Municipalidad de Puente Alto”** o a quién esta designe, el inmueble singularizado en la cláusula precedente, la que a su vez promete comprar para la municipalidad de Puente Alto en su calidad de EGIS o para el tercero que esta designe, el inmueble precedentemente señalado.

El precio de la compraventa prometida será el equivalente a **ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro coma dos mil ochocientos noventa y cuatro Unidades de Fomento (UF 89.134,2894)**, que la **Promitente Compradora** pagará a los **Promitentes Vendedores** con cargo al subsidio habitacional de localización a que se refiere la cláusula siguiente, una vez inscritos los inmuebles en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a nombre de la

EGIS Municipalidad de Puente Alto o del tercero que esta designe, libre de todo gravamen, prohibición o embargo.

La compraventa prometida se celebrará de cumplirse las siguientes condiciones:

a) Una vez completados los trámites de la posesión efectiva de doña Ester del Carmen Daza Díaz, y que la propiedad se encuentre inscrita exclusivamente a nombre de los promitentes vendedores en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, libre de todo tipo de hipotecas, gravámenes y prohibiciones.

b) En atención a que el presente contrato de promesa se celebra con el objeto de que la EGIS Municipalidad de Puente Alto pueda postular al Fondo Solidario de Vivienda, es requisito esencial para la celebración del contrato prometido que previa postulación el o los grupos postulantes vinculados a los proyectos habitacionales denominados, Jesús de Nazaret uno, Jesús de Nazaret dos, Jesús de Nazaret tres, Jesús de Nazaret cuatro y Jesús de Nazaret cinco, que corresponden a un total de quinientas treinta y tres viviendas, resulten seleccionados en el respectivo concurso del Fondo Solidario mencionado, y los distintos subsidios habitacionales de localización necesarios para la adquisición del terreno, estén debidamente asignados. En caso de que no se encuentre establecido el cumplimiento de ambas condiciones, dentro del plazo de cuatro meses contados desde la fecha de la presente promesa, esta quedará resuelta sin más trámite, salvo expresa renovación de la misma por las partes comparecientes.

El contrato prometido se celebrará y se perfeccionará mediante el otorgamiento de la respectiva Escritura pública suscrita por las partes, en la Notaría que al efecto se designe por la I Municipalidad de Puente Alto, a más tardar dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento de las condiciones establecidas. La I Municipalidad de Puente Alto pondrá en antecedentes a los promitentes vendedores de la notaria designada, en forma oportuna.

La compraventa y entrega material del inmueble se hará en su oportunidad, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula quinta del presente instrumento.

Los gastos que origine el presente contrato serán de cargo de la parte promitente compradora.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, la compraventa prometida se celebrará bajo la condición suspensiva de que el terreno prometido vender, se encuentre con todos sus títulos ajustados a derecho, al momento de la celebración del contrato prometido, conforme al estudio de títulos que elaborará el abogado **Rodrigo Gastellu Moreno**, para cuyos efectos la promitente vendedora se compromete a entregar la documentación necesaria, que le sea oportunamente requerida por el promitente comprador.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y declaran que se someten a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Es importante tener presente que el pertinente contrato se encuentra exento de todo impuesto fiscal en virtud de lo prescrito por los artículos **59 y 61 del Decreto Supremo N° 355** (V. Y U.), publicado en 1977.

Asimismo, se dejará constancia que el correspondiente instrumento se extenderá de conformidad al artículo 61 de la Ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

Por último, como la idea es que el **Municipio** tome posesión material desde ya, los propietarios del inmueble, haran entrega y darán en comodato a la **I Municipalidad de Puente Alto**, por el plazo de cinco meses a contar de esta fecha, el inmueble objeto de este Contrato.

Conforme a lo anterior, dicho comodato será aceptado por el **Alcalde** en representación de la Municipalidad comodataria.

Se formulan diversas consultas que son abordadas en el acto por el **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N° 214 - 2008: Aprobar la celebración de un contrato de promesa de compraventa con don Milton Eugenio Daza Díaz, por si y en representación de sus hermanos don Manuel Segundo Daza Díaz, y don Jorge Daza Díaz, quienes prometen vender ceder y transferir el inmueble que se individualiza a continuación, a la EGIS “Municipalidad de Puente Alto” o a quién esta designe, la que a su vez promete comprar y adquirir para la Municipalidad de Puente Alto en su calidad de EGIS o para el tercero que ésta designe.

El inmueble objeto del contrato prometido es denominado Parcela número uno y sitio número Uno, del plano de la Colonia Fernando Bozzo Morandé ex Hijuela Principal del Fundo Los Bajos de Mena, ubicado en la comuna de Puente Alto, el cual tiene una superficie aproximada de nueve, coma treinta y ocho hectáreas y los siguientes deslindes: Al Norte, con cerco que la separa de los sitios de las parcelas números once, diez, nueve, ocho, siete y camino público de Santa Rosa a Puente Alto y sitios de la parcela cuatro;; Al Sur, con cerco que la separa de la parcela dos; Al Este, con cerco que la separa de la parcela cuatro , y Al Oeste, con cerco que la separa de la parcela número dos y sitio de las parcelas números cinco, dieciséis, quince, catorce y siete.

El precio de la compraventa prometida será el equivalente a ochenta y nueve mil ciento treinta y cuatro coma dos mil ochocientos noventa y cuatro Unidades de Fomento (UF 89.134,2894).

La compraventa prometida se celebrará de cumplirse las siguientes condiciones:

a) Una vez completados los trámites de la posesión efectiva de doña Ester del Carmen Daza Díaz, y que la propiedad se encuentre inscrita exclusivamente a nombre de los promitentes vendedores en el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, libre de todo tipo de hipotecas, gravámenes y prohibiciones.

b) En atención a que el presente contrato de promesa se celebra con el objeto de que la EGIS Municipalidad de Puente Alto pueda postular al Fondo Solidario de Vivienda, es requisito esencial para la celebración del contrato prometido que previa postulación el o los grupos postulantes vinculados a los proyectos habitacionales denominados, Jesús de Nazaret uno, Jesús de Nazaret dos, Jesús de Nazaret tres, Jesús de Nazaret cuatro y Jesús de Nazaret cinco, que corresponden a un total de quinientas treinta y tres viviendas, resulten seleccionados en el respectivo concurso del Fondo Solidario mencionado, y los distintos subsidios habitacionales de localización necesarios para la adquisición del terreno, estén debidamente asignados. En caso de que no se encuentre establecido el cumplimiento de ambas condiciones, dentro del plazo de cuatro meses contados desde la fecha de la presente promesa, ésta quedará resuelta sin más trámite, salvo expresa renovación de la misma por las partes comparecientes.

ACUERDO N° 215 - 2008: Aceptar de parte de don Milton Eugenio Daza Díaz, por si y en representación de sus hermanos don Manuel Segundo Daza Díaz, y don Jorge Daza Díaz el comodato a favor de la Municipalidad de Puente Alto, por el término de cinco meses del inmueble denominado Parcela número uno y sitio número Uno, del plano de la Colonia Fernando Bozzo Morandé ex Higuera Principal del Fundo Los Bajos de Mena, ubicado en la comuna de Puente Alto, el cual tiene una superficie aproximada de nueve, coma treinta y ocho hectáreas y los siguientes deslindes: Al Norte, con cerco que la separa de los sitios de las parcelas números once, diez, nueve, ocho, siete y camino público de Santa Rosa a Puente Alto y sitios de la parcela cuatro;; Al Sur, con cerco que la separa de la parcela dos; Al Este, con cerco que la separa de la parcela cuatro, y Al Oeste, con cerco que la separa de la parcela número dos y sitio de las parcelas números cinco, dieciséis, quince, catorce y siete.

C.- Patente Temporal de Alcohol

Se explica por don **René Borgna** que se encuentra para resolución del **Concejo Municipal** los antecedentes presentados por **Sociedad de Inversiones Nuevo Amanecer Limitada** para **Patente Temporal del Rubro Restaurante de Alcohol** para el local ubicado en el inmueble de **Camino a San José de Maipo N°07950**, el cual reúne los antecedentes para acceder a una patente de este tipo.

Los concejales **señora Sylvia Roubillard** y **Alfredo Villavicencio Clavero** se inhabilitan de intervenir, la primera por tener la calidad de comerciante del rubro y el segundo, por su condición de Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo del Comercio Dettallado de Puente Alto.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la mayoría de los concejales habilitados el siguiente:

ACUERDO N° 216 - 2008: Autorizar a la **Sociedad de Inversiones Nuevo Amanecer Limitada** una **Patente Temporal de Restaurante** por el término de cuatro meses para el local ubicado en el inmueble de **Camino a San José de Maipo N°07950.-**

7.- VARIOS.-

Suscripción Carta Compromiso

Se indica por don **Leopoldo Pérez** que se ha requerido el compromiso municipal de aportar recursos municipales para la operación y mantención anual de tres ambulancias asignadas por el **Gobierno Regional Metropolitano al Municipio** en virtud del Proyecto denominado “ **Adquisición y Reposición de Ambulancias para Consultorios Municipalizados de la Región Metropolitana.**

Los aportes que se requieren corresponden a la suma de **\$117.089.353.- (ciento diecisiete millones ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos).**

La concejala **María Teresa Alvear** da cuenta que las ambulancias que transportan pacientes hasta el **Hospital Sótero del Río**, deben esperar largas horas hasta que les reciban los enfermos, lo que implica en que durante ese tiempo no pueden atender otros requerimientos que se les formula por la comunidad, por lo que solicita estudiar la búsqueda de una solución al respecto.

La concejala Sra. **María Angélica Villadangos** manifiesta que este mismo problema lo expuso tiempo atrás, por lo que también le interesa que se encuentre una solución sobre esta compleja materia.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** indica que esta situación se produce no sólo en el Hospital Sótero del Río, sino en todo el sistema hospitalario, ya que inclusive ello se aprecia inclusive en las Clínicas privadas.

Se formulan otras consultas por los señores concejales que son respondidas en el acto por el citado funcionario.

Acto seguido los señores concejales y el **Alcalde** suscriben el documento denominado **Carta Compromiso** relacionado con el punto precedente.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 217- 2008: Aprobar el aporte municipal ascendente a la suma de \$117.089.353.- (ciento diecisiete millones ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos), para la operación y mantención anual de tres ambulancias asignadas por el Gobierno Regional Metropolitano al Municipio de Puente Alto, en virtud del Proyecto denominado “ Adquisición y Reposición de Ambulancias para Consultorios Municipalizados de la Región Metropolitana.

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la **sesión ordinaria N°23 - 2008**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto.**

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL